

derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde a los acreedores, y, en su caso, obligacionistas de cada una de las dos sociedades fusionadas durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica igualmente que habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en Junta universal de socios, sin publicación de previa convocatoria, los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores tendrán a su disposición para su examen en el domicilio social los documentos relacionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas que sean exigidos por aplicación del artículo 250 de la misma para las fusiones simplificadas.

Soria, 25 de marzo de 2008.—El Presidente, Ramón Villar Revilla.—El Secretario, Cílinia Villar Revilla.—15.855. 1.º 1-4-2008

TANATORIOS DE CÓRDOBA, S. A.

Junta general de accionistas

Conforme a los Estatutos sociales y Ley de Sociedades Anónimas, por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, se convoca a Junta general de accionistas que tendrá lugar en la sede social el día 9 de mayo de 2008, a las 18 horas, en primera convocatoria y, en segunda, en caso necesario, al día siguiente en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio 2007, cerrado el 31 de diciembre.

Segundo.—Afectación o distribución de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores al efecto.

Cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general (artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Córdoba, 26 de marzo de 2008.—La Presidenta del Consejo de Administración, Ana María Cubeiro Vázquez.—15.958.

TELNET INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, a las 10 horas del día 12 de mayo de 2008, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria—según es lo habitual— el día 13 de mayo de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión, del informe de los Auditores de Cuentas y de las cuentas anuales del ejercicio de 2007, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 2007.

Tercero.—Nombramiento, cese o renuncia de Consejeros y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Nombramiento, cese o renovación del cargo de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe del Auditor de cuentas.

Madrid, 14 de marzo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Nieves Pérez Lozano.—15.920.

TEXTIL GRAUPERA, SOCIEDAD LIMITADA, MARIA GRAUPERA BEAN

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 149/07 a instancia de Isidre Casals Picola, contra Textil Graupera, Sociedad Limitada, y María Graupera Bean, en el cual se ha dictado con fecha 12 de marzo de 2008 auto por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 6.153,37 euros de principal, más 625,00 euros de intereses provisionales y 625,00 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 12 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—15.691.

TORREÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

E-HOSPITALITY MANAGER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

De conformidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público lo siguiente: Que los socios de Torreón, S. L., y E-Hospitality Manager, S. L. U., en Juntas Generales Universales celebradas el 12 de febrero de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Torreón, S. L., a E-Hospitality Manager, S. L., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 10 de marzo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Torreón, S. L., Ventura de Torres Pérez-Medel.—El Administrador Único de E-Hospitality Manager, S. L., Pedro de Torres Peláez.—15.524.

2.º 1-4-2008

TUCLIMA INSTALACIONES Y MONTAJES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 14/08 se ha dictado auto de insolvencia total de la empresa ejecutada Tuclima Instalaciones y Montajes, S.L., por un importe de 4.838,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—15.483.

UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S. A.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de marzo de 2008 en el domicilio social, sito en la Avenida de Euro, número 1, de Valladolid adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda ampliar el objeto social.

Segundo.—En consecuencia, modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2.—El objeto de la Sociedad será:

a) La promoción, construcción y gestión en régimen de concesión administrativa de los mercados mayorista de frutas, hortalizas y pescados así como de las actividades complementarias que sean convenientes para la mejor eficacia del servicio y atención a los ciudadanos.

b) La promoción e implantación, en terrenos de la Sociedad de actividades, instalaciones y servicios de todo tipo para la mejora y modernización de la distribución.

c) El mejoramiento, en todos los órdenes, del ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

d) La explotación de recursos energéticos de todo tipo, incluso la promoción, proyecto construcción y explotación de instalaciones para la producción de energía eléctrica en régimen especial, en general, y en particular la promoción, construcción, explotación y arrendamiento de instalaciones de energía solar fotovoltaica conectadas a red destinadas a la generación y venta de la energía eléctrica producida. Las descritas actividades las podrá desarrollar la Sociedad, o por cualquier otro medio de gestión compartida con terceros, como Agrupaciones Temporales de Empresa, Uniones Temporales de Empresas (UTE), incluso formando parte de otras Sociedades, Cooperativas, Juntas de Compensación y entidades, que tengan objeto idéntico o análogo, y siempre que cuente con las preceptivas autorizaciones y las referidas actividades sean desarrolladas por personal con las titulaciones profesionales que sean requeridas en su caso.»

Valladolid, 24 de marzo de 2008.—El Vicesecretario, Ángel Mingo Hidalgo.—15.626.

URBIARTE ESTUDIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 208/07 se ha dictado con fecha 25 de febrero de 2008 auto por el que se declara a la empresa «Urbiarte Estudios, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia provisional por importe de 11.424,29 euros de principal más 1.942,22, presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 17 de marzo de 2008.—Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—15.687.